JUSTIFICANTE DE REGISTRO ELECTRÓNICO | Código Seguro de Verificación*: **16336617167626205464**

Esta administración expide el presente justificante conforme se da por recibida la siguiente solicitud,

Ayuntamiento de Fuengirola

JUSTIFICANTE DE REGISTRO ELECTRÓNICO

La persona **GRUPO MUNICIPAL HACEMOS FUENGIROLA** con

Representada por **LOPEZ*ESPAÑA,JOSE MIGUEL** con

Solicita:

Solicitud General - Registro General de Entrada

A cuyos efectos acompaña de la siguiente documentación:

Documento	Descripción	CSV*
Solicitamoscopiadocuementacionconvalidacionfactura	Documentación a aportar.El nombre de documento sólo debe contener letras y/o números	
Formulario Solicitud	Datos del formulario	

habiendo sido registrada correctamente con la siguiente información:

Número de Registro: 2026054971

Fecha y hora de presentación: 02/09/2026 11:12

Fecha y hora inicio cómputo: 02/09/2026 11:12 (primer día hábil según el calendario de la organización)

Si la solicitud que usted ha presentado estuviera excluida del ámbito competencial de esta administración, no tendrá efecto alguno y se tendrá por no presentada. En este supuesto le informaremos de tal circunstancia a través de alguno de los medios que usted nos ha facilitado:

Teléfono 1: | Teléfono 2: | Mail: il.com

HACEMOS FUENGIROLA

Podemos Más País Andalucía Verdes Equo Alianza Verde

GRUPO MUNICIPAL HACEMOS FUENGIROLA

A LA ALCALDESA-PRESIDENTA, A LA CONCEJALA DE HACIENDA, AL CONCEJAL DE CULTURA Y AL SECRETARIO MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA:

D. José Miguel López España, mayor de edad, con D.N.I. y domicilio a efectos de notificaciones en el Grupo Municipal Hacemos Fuengirola, con número de teléfono y fax , como Portavoz del Grupo Municipal Hacemos Fuengirola, en virtud del presente, comparece y **EXPONE:**

PRIMERO-. Que en el Decreto 10066/2026 se aprueba la convalidación del gasto correspondiente al contrato menor de dos lotes: uno de material (Dibond) para la fijación de vinilos en expositores del Paseo Marítimo, por importe de 5.541,80 € y otro para vinilos de corte en exposición "Fuengirola, el arte de la Pesca" del Museo, por importe de 2.436,32 €.

Es por ello, que desde el grupo municipal Hacemos Fuengirola **SOLICITAMOS:**

1. **Copia del informe de convalidación del área técnica de Cultura** de fecha 10/08/2026 (por carecer en el decreto de CSV identificativo, lo cual imposibilita su fiscalización).

2. **Copia de los informes de intervención** que se encuentren en el expediente 65/2026/CULT o expedientes relacionados.

Fuengirola a 2 de septiembre de 2026

Fdo.-. José Miguel López España

AYUNTAMIENTO
FUENGIROLA

Alcaldía

Expediente:237/2026/ALCAL
Fecha: 09/09/2026
Fecha de registro: 09/09/2026
Número de registro: 2026139454

GRUPO MUNICIPAL HACEMOS FUENGIROLA

N° Notif: NA/00000001/3563/000076523

Sr. Don José Miguel López España
Portavoz del Grupo Municipal Hacemos Fuengirola

En respuesta a su escrito con registro de entrada 2026054971, le adjunto contestación de la Directora del Área de Cultura así como la documentación al respecto.

A continuación se muestran los enlaces a los documentos anexos a esta notificación:

Documento	Enlace / CSV
CONTESTACION DIRECTORA AREA DE CULTURA(2).pdf	
INFORME DE CONVALIDACION.pdf	
DECRETO CONCEJAL DE CULTURA.pdf	

El Concejal de Cultura y Grandes Eventos
P.D. 5677/2023

Documento firmado electrónicamente (R.D. 203/2021),
por RODRIGO ROMERO MORALES el 9 de septiembre de 2026

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 1 https://sede.fuengirola.es/validacion

Ayuntamiento
de Fuengirola
Concejalía de Cultura

De: Directora Área de Cultura
A: Alcaldía
Ref.: Solicitud GM. HACEMOS
Fecha: 3 de septiembre de 2026

En contestación al escrito presentado por el Grupo Municipal HACEMOS (núm. de registro 2026054971, de fecha 2 de septiembre) en relación a solicitud de información sobre el expediente de convalidación de gasto correspondiente a dos facturas del área de Cultura por material Dibond necesario para fijar vinilos a los expositores del Paseo Marítimo, que quedaron muy perjudicados por motivos climatológicos, y otra que responde a unos vinilos que se instalaron en el Museo de la Ciudad para una exposición, se adjunta los informes que solicitan.

En el expediente no constan informes de Intervención constando el siguiente rechazó: *"La convalidación de contrato menor no está sujeto a fiscalización previa".*

Es todo cuanto procede informar a los efectos oportunos.

Firmado
digitalmente por
Fecha: 2026.09.03
13:49:55 +02'00'

Directora Area de Cultura

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 130 7 en https://sede.fuengirola.es/validacion

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067433147254732737 en https://sede.fuengirola.es/validacion

AYUNTAMIENTO
FUENGIROLA

Cultura

Núm. expediente: 65/2026/CULT

, en calidad de directora del área de Cultura del Ayuntamiento de Fuengirola redacta el siguiente

INFORME DE CONVALIDACIÓN

Los contratos del Acuerdo marco para el suministro (adquisición) de material gráfico para varias concejalías del Ayuntamiento de Fuengirola (EXPTE. CONTR-2025000045), correspondiente al lote nº 2: Carteles, vinilos, roll up, papel mupis y lote nº 3: Banderolas, vallas, pancartas, lonas, rotulos y placas, cuya adjudicataria fue la entidad **FOTOGRABADOS CASARES S.L.,** con CIF , fueron firmados con fecha 15 de diciembre de 2025.

En el pliego técnico se recoge en el lote 2 para el área de Cultura, entre otros, el siguiente suministro: Producción e instalación de vinilos de impresión de alto agarre en los soportes (a dos caras) del Paseo Marítimo de Los Boliches para exposiciones varias de Cultura. 98/anual. Este suministro está previsto con cargo a la partida presupuestaria municipal: 33401-22602 Promoción de la Cultura. Publicidad y Propaganda.

Anualmente hacemos 4 campañas publicitarias en los 20 soportes que tenemos (total 40 caras expositivas). Al estar junto al mar, a la intemperie durante todo el año, le combate tanto el sol, la lluvia, como los distintos temporales del mar que azotan las costas durante el invierno principalmente. Con motivo de la borrasca Emilia que asoló gran parte de Andalucía y que también provocó estragos en nuestro municipio, los elementos expositivos quedaron muy perjudicados al ser de un material corrosivo. Al ir a instalar la siguiente campaña, la empresa comunicó que era imposible hacerla en esas condiciones siendo necesario fijar los vinilos en un material (dibon) instalado sobre el soporte. Al ser un suministro relacionado con el soporte que había que vinilar para instalar la campaña expositiva, se fijó ese material bajo el vinilo para salvar esta situación y no perder los soportes que, a pesar de llevar 10 años instalados en el Paseo Marítimo han dado muy buen resultado.

Con esa solución hemos logrado un aspecto renovado, luciendo de nuevo sin arrugas ni desprendimiento de fragmentos, con la superficie totalmente plana y bien rematada. De este modo la ciudad sigue contando con una zona expositiva en Los Boliches, junto al mar, que embellece el paseo y muestra arte y cultura tanto a los ciudadanos como a los turistas que nos visitan.

En ningún caso este gasto va a suponer una variación en el importe contemplado en el contrato. Nos ajustamos a las campañas que se pueden hacer sin sobrepasar el gasto.

Por otra parte, este año hemos organizado una exposición de FUENGIROLA, el arte de la Pesca, una colección privada de un vecino de la ciudad compuesta por más de 30 maquetas de

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340(, https://sede.fuengirola.es/validacion

barcos de todo tipo (incluida jabega y otros barcos utilizados por los pescadores locales) además de distinto material arqueológico extraído de la Ciudad romana de Suel y relacionado con el arte de la pesca de época romana y otros elementos. Una exposición cultural en la que priman valores importantes que deben fomentarse en la sociedad como el de identidad colectiva, que se puede apreciar mediante la artesanía, la arqueología y el conocimiento de la historia local, además del puramente artístico y contemplativo.

El proyecto de exposición se diseñó teniendo en cuenta que era un material expositivo de suelo (instalado sobre soporte) y que las paredes debían contener también información gráfica y visual al conjunto, planteando un hilo conductor que desde la entrada a la exposición, mostrara a los visitantes el discurso que queríamos ofrecer para entender y aprender sobre nuestra artesanía local y el medio de subsistencia de nuestros antepasados más cercanos: el mar. Por este motivo, y excepcionalmente para esta exposición, se han instalado unos vinilos de mayor formato que los contemplados en el acuerdo marco que tenemos vigente con FOTOGRABADOS CASARES, SL.

Por lo tanto, recibido los suministros y sin haber licitado un contrato menor para cada uno de ellos por error administrativo, es necesario convalidar los gastos de manera adecuada.

Nº FACTURA	FECHA	TERCERO	IMPORTE (€)
2026AG-513	10/06/2026	FOTOGRABADOS CASARES S.L	4.580.00 IVA: 961,80 Total: **5.541,80**
2026AG-553	23/06/2026	FOTOGRABADOS CASARES S.L	2.013,49 IVA: 422,83 Total: **2.436,32**

El artículo 118 de la LCSP requiere para la tramitación de los contratos menores la emisión de un informe justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 1 de dicho artículo, así como la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, además de deber añadirse el presupuesto de las obras cuando se trate de contratos de obra y sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran.

No obstante lo anterior, se constata que no se ha producido la aprobación del gasto (si bien ésta podría ser simultánea al reconocimiento de la obligación), pero tampoco se ha emitido el preceptivo informe exigido por el art. 118.2 LCSP justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 1 del mismo artículo.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 1634 en https://sede.fuengirola.es/validacion

Según el artículo 40 de la LCSP, *Son causas de anulabilidad de derecho administrativo las demás infracciones del ordenamiento jurídico y, en especial, las de las reglas contenidas en la presente Ley, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

Conocido lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con la convalidación, según el cual:

1. La Administración podrá convalidar los actos anulables, subsanando los vicios de que adolezcan.

2. El acto de convalidación producirá efecto desde su fecha, salvo lo dispuesto en el artículo 39.3 para la retroactividad de los actos administrativos.

3. Si el vicio consistiera en incompetencia no determinante de nulidad, la convalidación podrá realizarse por el órgano competente cuando sea superior jerárquico del que dictó el acto viciado.

4. Si el vicio consistiese en la falta de alguna autorización, podrá ser convalidado el acto mediante el otorgamiento de la misma por el órgano competente.

Considerando que no concurre ninguna de las causas de nulidad del artículo 39 de la LCSP, la justificación motivada de la necesidad del contrato y de que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 1 del artículo 118 LCSP, así como la aprobación del gasto descrito en la tabla de arriba, serían susceptibles de convalidación en aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 39/2015 trascrito. Igualmente, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 39.3 de la citada ley por remisión de su artículo 52.2, podría otorgarse a la convalidación eficacia retroactiva.

A estos efectos, se informa en aplicación del artículo 118.2 LCSP que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y que la necesidad del contrato se encuentra motivada, por una parte en circunstancias climatológicas imprevisibles, como lo es la borrasca Emilia y por otro una exposición sobrevenida y que ha sido de gran interés para la ciudadanía. El órgano de contratación comprobará el cumplimiento de la anterior regla, mediante la inserción de este informe en el acuerdo de convalidación de aprobación del gasto.

Por todo lo anterior, se informa favorablemente a la convalidación del gasto de ambas facturas, acreditadas por las RC 12026000002820 y RC 12026000002821 con la previa existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio corriente que ampare el citado gasto: 5.541,80 € (CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS) y 2.436,32 € (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS Y TREINTA Y DOS CÉNTIMOS) y a disponer la eficacia retroactiva de esta convalidación desde la fecha 10/04/2026 previa a la prestación del servicio/entrega del suministro.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 163406 ttps://sede.fuengirola.es/validacion

AYUNTAMIENTO
FUENGIROLA

Cultura

Nº FACTURA	FECHA	TERCERO	IMPORTE (€)
2026AG-513	10/06/2026	FOTOGRABADOS CASARES S.L	4.580.00 IVA: 961,80 Total: **5.541,80**
2026AG-553	23/06/2026	FOTOGRABADOS CASARES S.L	2.013,49 IVA: 422,83 Total: **2.436,32**

Directora de la Casa de la Cultura,

Documento firmado electrónicamente (R.D. 203/2021),
por o de 2026

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 163 tps://sede.fuengirola.es/validacion

AYUNTAMIENTO
FUENGIROLA

Cultura

Expediente: 65/2026/CULT

Fecha de Resolución: 12/08/2026
Número de Resolución: 10066/2026

DECRETO

Vistas las facturas que se han recibido en este Ayuntamiento correspondientes a gastos por suministro de materiales y que se relacionan a continuación (expediente 65/2026/CULT):

Nº FACTURA	FECHA	TERCERO	IMPORTE (€)
2026AG-513	10/06/2026	FOTOGRABADOS CASARES S.L	4.580.00 IVA: 961,80 Total: 5.541,80
2026AG-553	23/06/2026	FOTOGRABADOS CASARES S.L	2.013,49 IVA: 422,83 Total: 2.436,32

Examinada la documentación obrante en el expediente electrónico 65/2026/CULT.

Visto el Informe de Convalidación del área técnica de Cultura de fecha 10/08/2026.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 20/06/2023 para delegar las competencias que la Disposición Adicional Segunda, punto 4 y punto 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público otorga a la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación, conforme al siguiente régimen:

- En las personas titulares de las diversas Concejalías, en el ámbito de los respectivos servicios, la totalidad de las competencias como órgano de contratación relativa a los contratos menores en los términos señalados en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la resolución nº 5677/2023 de la Alcaldía que delega en mi persona las competencias en materia de Cultura, Presidencia y Grandes Eventos

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 1677 https://sede.fuengirola.es/validacion

RESUELVO

PRIMERO.- Convalidar la aprobación del gasto correspondiente al contrato menor de dos lotes: uno de material (Dibond) para la fijación de vinilos en expositores del Paseo Marítimo, por importe de 5.541,80 y otro para vinilos de corte en exposición "Fuengirola, el arte de la Pesca" del Museo, por importe de 2.436,32 € así como la justificación motivada de la necesidad de dicho contrato y de que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 1 del artículo 118.1 LCSP.

SEGUNDO.- Disponer la eficacia retroactiva de esta convalidación desde la fecha indicada en el informe de convalidación: 10/04/2026.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a los servicios económicos de la entidad para tramitar el reconocimiento de la obligación y al departamento de secretaría/contratación para el cumplimiento en materia de publicidad de contratos menores.

El Concejal Delegado de Cultura y Grandes Eventos
P.D. 5677/2023

Documento firmado electrónicamente (R.D. 203/2021),
por RODRIGO ROMERO MORALES el 12 de agosto de 2026

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 1677165 https://sede.fuengirola.es/validacion